

SI VIAJA A BRASIL, TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

AGENCIAS DE TURISMO Y SEGUROS DE VIAJE

Si piensa en adquirir o simplemente consultar por paquetes turísticos, alojamiento y/o traslados, asesórese con reconocidas agencias de viajes y turismo, que le brindarán una atención acorde a sus necesidades y confiabilidad en los servicios ofrecidos.

Es recomendable la contratación de un seguro de asistencia al viajero, cualquiera sea el destino elegido. Algunas obras sociales tienen convenios con las principales compañías de seguros de viaje.

Consulte a su agente de viajes.

DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE TURISTAS ARGENTINOS A BRASIL

¿Cuáles son los documentos de identidad que permiten el ingreso de un turista argentino a territorio brasileño?

- Documento Nacional de Identidad (*).
- Pasaporte.
- Cédula de Identidad MERCOSUR expedida por la Policía Federal (utilización válida hasta su respectivo vencimiento).
- Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal NO MERCOSUR (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012).
- Libreta de Enrolamiento (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012).
- Libreta Cívica (utilización válida hasta el 15 de marzo de 2012).

Cualquiera sea el documento que presente, se deberá presentar en buen estado de preservación.

(*) Observaciones:

- Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
- El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
- Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar con constancias de trámite o de Actualización de DNI o Pasaportes.
- Tampoco podrán egresar del Territorio Nacional todos aquellos que posean las Cédulas de Identidad MERCOSUR, expedidas por la Policía Federal Argentina vencidas (Ver reverso OBSERVACIONES: VTO __/__/__).
- Tampoco se podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACIÓN practicada en el DNI de los menores comprendidos entre los 5 a 8 años de edad (Ver Pagina 2 "Este documento sin actualización será válido hasta: __/__/__").

(Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. Tel.: (011) 4317-0234. Web: www.migraciones.gov.ar)

Los extranjeros con residencia regular en Argentina podrán ingresar a Brasil con los documentos listados siempre que, por motivo de su nacionalidad, la visa consular no sea requisito para ingresar. En este último supuesto deberá utilizar el pasaporte de su nacionalidad y visado correspondiente. Para saber si necesita visa, ingrese en vistos/visa.

Los ciudadanos de Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia y Venezuela deberán ingresar a Brasil con Cédula de Identidad o Pasaporte de su nacionalidad. Los ciudadanos de Ecuador deberán ingresar a Brasil con Cedula de Ciudadanía o Pasaporte. Los ciudadanos de Peru, con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires, tel. (011) 4515-6500, sitio web www.conbrasil.org.ar)

Importante:

A fin de evitar inconvenientes ante las autoridades migratorias/aduaneras argentinas y/o brasileñas, recomendamos que los documentos de identidad se encuentren actualizados.

La Policía Federal Brasileña (PFB) es la autoridad encargada de controlar el ingreso y egreso de turistas en Brasil. Tanto a la entrada como a la salida del Brasil Ud. debe presentarse ante algunos de los puestos de fiscalización de PFB ubicados en la frontera o, de no ser posible, ante el puesto mas próximo del punto de ingreso en el territorio brasileño.

Al momento de ingresar al territorio brasileño, el ciudadano argentino que pretenda realizar actividades de turismo deberá presentar uno de los documentos válidos que certifican su identidad. En este momento, la Policía Federal de Brasil, que es la autoridad migratoria, extenderá un Permiso de Entrada o "Cartão de Entrada" donde constarán los datos personales del turista argentino, su medio de locomoción de ingreso y el tiempo otorgado para su permanencia.

Bajo el régimen vigente, podrá ser concedido al turista un plazo de hasta 90 días y, en caso de que éste pretenda prolongar su estadía, deberá solicitar una prórroga en cualquier Delegación de la Policía Federal de Brasil, donde podrán eventualmente, concederle prórroga por un tiempo no mayor al recibido al momento de su ingreso al país. El turista argentino tiene la posibilidad de permanecer en el territorio brasileño hasta un plazo total de 180 días por cada año.

Es muy importante que el turista argentino conserve el Permiso de Entrada ya que al momento de salir del territorio brasileño, deberá entregar este documento a la Policía Federal de Brasil, registrando así su salida del país. Recuerde que es obligación y responsabilidad del extranjero presentarse ante la autoridad migratoria para realizar el registro de su ingreso y de su salida de Brasil (Estatuto del Extranjero - Ley brasilera N° 6815/80, art. 24).

Ante la pérdida o la no presentación del Permiso de Entrada ("Cartão de Entrada") a la Policía Federal de Brasil por parte del turista argentino, la autoridad migratoria brasileña se encuentra autorizada a labrar una multa acorde a la normativa vigente.

VIAJAR CON MENORES DE EDAD

Si viajo con hijos menores de edad (menores a 18 años), ¿qué documento adicional debo llevar?

Los menores de edad de nacionalidad argentina pueden viajar a Brasil con:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o
- Cédula de Identidad vigente, expedida por Policía Federal Argentina o
- Pasaporte vigentes

Cualquiera sea el documento que presente, se deberá presentar en buen estado de preservación.

Si viajan con ambos padres, bastará con que acrediten el vínculo mediante Libreta Civil de Familia, Partida de Nacimiento o Certificado de Nacimiento.

(Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. Tel.: (011) 4317-0234. Web: www.migraciones.gov.ar)

¿Qué sucede si uno de los padres viaja sólo con su hijo, sin la compañía del otro padre?

En este caso, además de D.N.I. o Cédula de Identidad expedida por Policía Federal Argentina o Pasaporte del menor, actualizados, además de demostrar la relación parental con alguno de los documentos citados, deberá acompañar la autorización del padre/madre ausente.

Las autorizaciones deben ser gestionadas indistintamente ante: jueces de paz y familia, autoridades del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, escribanos públicos o cónsules argentinos en el exterior.

Cuando en la partida de nacimiento sólo consta la filiación materna o paterna (de quien acompaña al menor), bastará con esta acreditación.

En todos los casos tienen validez la Libreta Civil de Familia, la Partida de Nacimiento o el Certificado de Nacimiento sin importar la fecha de su emisión, siempre que se encuentren en buen estado.

(Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. Tel.: (011) 4317-0234. Web: www.migraciones.gov.ar)

Si llevo de vacaciones a menores de edad (menores a 18 años) que no sean mis hijos, ¿debo portar alguna autorización extendida por los padres de los mismos?

Si lleva de vacaciones a menores de edad (menores a 18 años) que no sean sus hijos, además del D.N.I. o Cédula de Identidad expedida por Policía Federal Argentina o Pasaporte, actualizados y vigentes de los menores de edad; deberá presentar un Permiso/Autorización de Viaje de los padres: Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente (EN ORIGINALES) con los siguientes requisitos:

0 a 17 años: Debe contener país de destino y datos de la persona que lo acompaña (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio).

(Fuente: Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina. Tel.: (011) 4317-0234. Web: www.migraciones.gov.ar)

VACUNACIÓN

Si bien no hay una exigencia de vacunación contra la fiebre amarilla para los turistas que viajen a Brasil desde Argentina (*); el Ministerio de Salud de Brasil recomienda que se vacunen (con diez días de anticipación del ingreso a Brasil) aquellas personas que viajen a:

- Los estados de las regiones Norte y Centro-Oeste de Brasil (Acre, Amazonas, Amapá, Rondônia, Roraima, Pará, Tocantins, Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul y Brasília)
- Los estados de Maranhão y Minas Gerais,
- Los municipios localizados:
 - Al sur del Estado de Piauí,
 - Al oeste y sur del estado de Bahia,
 - Al norte del Estado de Espírito Santo,
 - Al noroeste del Estado de São Paulo y
 - Al oeste de los estados de Paraná, Santa Catarina y Rio Grande do Sul.

Para más informaciones, incluyendo contraindicaciones por la aplicación de la vacuna, se sugiere que el turista se informe en la página web del Ministerio de Salud de Brasil (<http://portal.saude.gov.br/saude/> o <http://www.anvisa.gov.br/>).

(*) Cabe aclarar que Brasil solo exige Certificado Internacional de Vacuna contra la Fiebre Amarilla a viajantes que estuvieron en los últimos tres meses en los siguientes países, que son considerados endémicos de Fiebre Amarilla, por parte de la Organización Mundial de la Salud: Angola, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camarones, Chad, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Ecuador, Etiopía, Gabon, Gambia, Ghana, Guiana, Guiana Francesa, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Panamá, Perú, Kenia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Ruanda, Santo Tome y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudan, Suriname, Togo, Trinidad y Tobago, Uganda y Venezuela.

PLAZO DE PERMANENCIA PARA TURISTAS ARGENTINOS

¿Cuál es el plazo máximo de permanencia para un turista argentino en territorio brasileño?

El tiempo de su permanencia en Brasil va a ser determinado por la Policía Federal Brasileña en el momento de su ingreso al territorio brasileño. El plazo máximo autorizado es de 90 días, con entradas múltiples, que puede ser extendido, en Brasil, por el Departamento de Policía Federal, por 90 días más, totalizando 180 días al año (el año es contado a partir de la primera entrada en Brasil). Después de 180 días en el país, usted solamente podrá volver a entrar un año después de la primera entrada.

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires. Tel. (011) 4515-6500. Web www.conbrasil.org.ar)

VIAJAR CON AUTO

- a. Si Ud. viaja con un *vehículo de su propiedad*, deberá presentar la siguiente documentación en la frontera brasileña:
- Copia del título de propiedad del vehículo,
 - Cédula verde,
 - Seguro extensivo a Brasil,
 - Últimos 3 pagos de patente,
 - Registro de conductor argentino actualizado.
- b. Si Ud. viaja con *vehículo de un tercero*, deberá presentar la siguiente documentación en la frontera brasileña:
- Autorización para conducir el vehículo por territorio brasileño, hecho ante Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: Arenales 819. Ciudad de Buenos Aires. Tel. (011) 4819-7000,
 - Copia del Título de propiedad del vehículo
 - Cédula verde,
 - Seguro extensivo a Brasil,
 - Últimos 3 pagos de patente y
 - Registro de conductor argentino actualizado

La cédula azul no está autorizada.

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires. Tel. (011) 4515-6500. Web www.conbrasil.org.ar)

Las reglamentaciones de tránsito en Brasil están disponibles a través de Internet, en el Site del Departamento Nacional de Tránsito - DENATRAN: <http://www.denatran.gov.br/ctb.htm>

Vidrios Polarizados

De acuerdo al artículo 2º de la Resolución 73 del CONTRAN brasileño, del 19.11.98: (...) "la aplicación de película no reflectiva en las áreas de vidrios de los vehículos automotores será permitida si se respetan las siguientes condiciones:

I – la transmisión luminosa del conjunto vidrio-película no podrá ser inferior a 75% en el parabrisas y de 70% para los demás;

II – quedan excluidos de los límites establecidos en el inciso anterior los vidrios que no intervienen en las áreas de visión indispensables para la conducción del vehículo, desde que permitan como mínimo el 50% de visibilidad luminosa;

III – el vehículo deberá poseer espejos retrovisores externos derecho e izquierdo" (...)

(Fuente: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires. Tel. (011) 4515-6500. Web www.conbrasil.org.ar)

LANCHAS Y TRAILERS

¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Brasil con mi vehículo transportando lanchas y trailers, en condición de turista?

Para lanchas:

- Título de propiedad o factura de compra de la misma y del motor;
- Matrícula de Prefectura Naval
- Medidas permitidas en ruta: hasta 2,60 metros de ancho y 18,15 metros de largo. Si se exceden estas medidas, deberá ser colocada una placa de acuerdo a la DNR brasileña.
- Para trailers:
- Se deberá colocar la patente identificatoria del vehículo en la parte trasera de trailer.
- El trailer tendrá que poseer luces reglamentarias.

LÍMITES DE VELOCIDAD

El código de tránsito brasileño determina que la velocidad máxima permitida es la indicada por medio de señalización vial. En las vías que no exista señalización reglamentaria, la velocidad máxima permitida es de:

- a. En las vías urbanas:
- 80 km. por hora, en las vías de tránsito rápido;
 - 60 km. por hora, en las vías arteriales;
 - 40 km. por hora, en las vías colectoras;
 - 30 km. por hora, en las vías locales
- b. En Rutas
- 110 km. por hora, para automóviles, camionetas y motocicletas;
 - 90 km. por hora, para ómnibus y micro-ómnibus.
 - 80 km. por hora, para los demás vehículos.
- c. En Calles
- 60 km. por hora.

USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso de cinturón de seguridad es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo en todas la vías del territorio brasileño; inclusive para quienes viajan en el asiento trasero.

LOS MENORES, EN LOS ASIENTOS TRASEROS

Los menores, con edad inferior a los 10 años, deben viajar en los asientos traseros del vehículo, con sus respectivos dispositivos de transporte. Mas información en http://www.denatran.gov.br/download/Resolucoes/RESOLUCAO_CONTRAN_277.pdf

PROHIBICIÓN DE CONDUCIR CON OJOTAS O CHINELAS

El código de tránsito brasileño penaliza, mediante multas al conductor del vehículo, ya sea propio o alquilado, que utilice un calzado que pueda desprenderse con facilidad de los pies (por ejemplo ojotas, chinelas, etc.) por no encontrarse sujeto al tobillo.

Se permite conducir descalzo.

INFRACCIONES DE TRÁNSITO.

Con el objetivo de reducir los índices de accidentes de tránsito, defendiendo la vida y la integridad de las personas, se procura la reducción de infracciones de conductores mediante acciones educativas y la ampliación de la fiscalización del cumplimiento de las normas de tránsito.

Rio Grande do Sul posee un sistema informatizado de datos recibe las patentes de los vehículos de otros países, brindando informaciones a los agentes de fiscalización. Esto significa que el vehículo extranjero que tenga infracciones de tránsito registradas, sólo podrá retornar a su país cuando su responsable abone las correspondientes multas de hasta cinco años anteriores.

Para verificar la existencia de multas pendientes, el propietario del vehículo puede consultar el sitio web www.detran.rs.gov.br, en el link *Informaciones para Extranjeros*, que también permite la impresión de la notificación y documento de pago "GAD-M" e informa la lista de lugares donde puede ser abonada, ligados a la red del Banco Banrisul.

INFORMACIÓN DE RUTAS Y PEAJES. LINKS ÚTILES:

www.abcr.org.br: Asociación de concesionarios de Rutas. Informa costos de peajes, distancias entre municipios. Posee mapas de rutas.

www.dnit.gov.br. Departamento Nacional de Infraestructura de Transporte. Posee mapas de rutas, informa los estados de las mismas y la distancia entre ciudades, entre otros datos.

www.estradas.com.br. Brinda información de rutas, listados de peajes, cámaras on line en puntos neurálgicos de tránsito, entre otros servicios.

ESTACIONES DE SERVICIO CON CARGA DE GNC ("POSTOS DE GNV")

En el sitio de GasNet en Internet http://www.gasnet.com.br/novo_postos_gnv.asp podrá consultar el listado de estaciones de servicio que cargan GNC (en portugués "*Postos de GNV*"), localizadas en cada uno de los Estados brasileños que disponen de este servicio.

INGRESO CON ANIMALES DOMÉSTICOS.

Para ingresar a Brasil con perros, gatos o pájaros, siga las siguientes instrucciones:

a) Obtener el certificado sanitario expedido por el "*Lazareto Capital*" de SENASA., sito en el puerto de Buenos Aires, Dársena Sur, en la calle Elvira Rawson de Dellepiane s/n esquina José Balbín (a 300 metros del Casino Flotante Buenos Aires). Teléfonos (011) 4361-4632 y 4362-5755. E-Mail: lazareto@senasa.gov.ar

El horario para tramitar la obtención del certificado veterinario internacional es en días hábiles entre las 11,00 y las 16,00 horas. (Se recomienda chequearlo previamente con "Lazareto Capital")

Para obtener dicho certificado, es necesario presentar ante el SENASA:

- El certificado de buena salud de la mascota, expedido por veterinario (*) y
- El certificado de vacuna antirrábica (*).
- Fotocopia del Documento de Identidad de la persona que trasladará el animal hasta el país de destino o, en caso que el animal viajara "no acompañado", una fotocopia del Documento de Identidad del Propietario/Responsable del animal en la República Argentina, a cuyo nombre será extendido el Certificado Veterinario Internacional.

(*) Entre en contacto con SENASA (Tel. (011) 4361-4632) con anterioridad a la gestión de los certificados de buena salud y de vacuna antirrábica de su mascota, para evitar inconvenientes con los plazos de vigencia.

No es necesario que lo realice el propietario del animal.

Tampoco requiere la concurrencia con el animal a la Estación de Cuarentena.

Mas información en <http://www.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1090&io=5189>

b) Legalizar el certificado sanitario de SENASA en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina.

IMPORTANTE: El certificado sanitario tiene validez de solamente diez (10) días y no debe ser legalizado en el Consulado de Brasil.

Fuentes: Consulado-Geral do Brasil em Buenos Aires. Tel. (011) 4515-6500. Web www.conbrasil.org.ar y SENASA. 011 4361-4632 y 4362-5755. Web: www.senasa.gov.ar.

CONSEJOS ÚTILES:

Si viaja con su auto o pretende alquilar un vehículo en Brasil:

- Prefiera viajar de día. Los accidentes que ocurren por la noche son generalmente más graves;
- Respete las velocidades máximas y las señales de tránsito. La velocidad es controlada por radares en gran parte de las rutas y por fotosensores en algunas de las ciudades.
- Tenga en cuenta que el automóvil solamente podrá retornar a su país de origen una vez abonadas todas las multas.
- Siempre use luces cortas al cruzar a otros vehículos.
- Adelántese solamente cuando sea seguro. Obedezca la señalización: No se adelante cuando haya doble línea continua, curvas o no tenga visibilidad. Accione la luz de giro izquierda para iniciar una maniobra de este tipo y la derecha para finalizarla.
- Cuando el auto de adelante prenda la luz de giro izquierda, quiere decir que NO SE ADELANTE. Cuando la luz de giro derecha esté prendida, significa que la ruta está libre para adelantarse o que el auto va a parar.
- Si el conductor que viene en dirección contraria hace señales de luces, maneje con precaución, dado que existe peligro en la ruta.
- Respete la senda peatonal.
- Reduzca la velocidad en trayectos urbanos y ceda el paso a los peatones.
- Rueda de auxilio, matafuegos, balizas, gato y llave cruz deben estar presentes en su automóvil.
- La topografía de la región Sur de Brasil presenta sierras con muchas curvas, subidas y descensos.
- La diferencia de temperatura entre la costa y el interior modifica la visibilidad y la seguridad en las rutas. En el interior hay mas neblina y la ruta en general está húmeda.
- Es conveniente llevar cambio en Reales (moneda brasileña) para gastos como carga de combustible (aunque la mayoría de las estaciones de servicio suelen contar con cobro por tarjeta de crédito), peajes o consumo de alimentos y bebidas en localidades cercanas a la frontera.

Recuerde que en Brasil se aceptan la mayoría de las tarjetas de crédito internacionales y cheques de viajero.

Si va a viajar con dólares, le sugerimos que los mismos sean adquiridos en bancos y agencias de cambio autorizadas y que conserve durante toda su estadía en Brasil el comprobante de la operación de compra de dólares.

El Gobierno brasileño trabaja activamente para erradicar la explotación de menores. Tenga presente que las relaciones sexuales con menores de edad constituyen un delito no excarcelable bajo fianza.

Fuente: EMBRATUR.

TELÉFONOS DE INTERÉS

POLICÍA BRASILEÑA: Disque 190, en cualquier lugar del Brasil en el que usted se encuentre

CONSULADOS ARGENTINOS EN BRASIL: (*)

- PORTO ALEGRE, ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL: (51) 3321-1360 o 9959-0061. Circunscripción consular: Estado de Rio Grande do Sul (con excepción de la circunscripción asignada al Consulado en Uruguaiana)
- EN URUGUAIANA, ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL: (55) 3412.1925 / 4605 y 3411.3233.
- EN FLORIANÓPOLIS, ESTADO DE SANTA CATARINA: (48) 3024-3035/6. Circunscripción consular: Estado de Santa Catarina.
- EN FOZ DO IGUAÇU, ESTADO DE PARANÁ: (45) 3574-2969 o 9912-7064/5. Circunscripción consular: Municipios Foz do Iguazú, Cascavel y Toledo.
- EN CURITIBA, ESTADO DE PARANÁ: (41) - 3222-0799. Circunscripción consular: Estado de Paraná, excepto municipios Foz do Iguazú, Cascavel y Toledo, que pertenecen a la jurisdicción del Consulado en Foz de Iguazú.
- EN SÃO PAULO, ESTADO DE SÃO PAULO: (11) 3897-9522. Circunscripción consular: Estados de São Paulo y Mato Grosso do Sul.
- EN RIO DE JANEIRO, ESTADO DE RIO DE JANEIRO: (21) 2553-1646/1459/1568. Circunscripción consular: Estados de Rio de Janeiro y Espirito Santo.
- EN SALVADOR, ESTADO DE BAHIA: (71) 3241-4863 y 9965-6146. Circunscripción consular: Estados de Bahía, Sergipe, Amapá, Pará y Tocantins.
- EN RECIFE, ESTADO DE PERNAMBUCO: (81) 3327-1451/1450. Circunscripción consular: Estados de Pernambuco, Alagoas, Paraíba, Rio Grande Do Norte, Ceara, Piauí y Maranhão.
- EN BELO HORIZONTE, ESTADO DE MINAS GERAIS: (31) 3281-5288 o 9202-1246. Circunscripción consular: Estado de Minas Gerais.
- EN BRASILIA, DISTRITO FEDERAL: . Tel.: (61) 3364-7600. Circunscripción consular: Estados de Acre, Amazonas, Rondônia, Roraima, Mato Grosso, Goiás, Tocantins, Distrito Federal.

(*) Fuente: Embajada Argentina en Brasil. Tel.: +55 (61) 3364-7600. E-mail: ebras@mrecic.gov.ar. Web: www.brasil.embajada-argentina.gov.ar

Para mayores informaciones sobre turismo en Brasil, por favor, consulte al Centro de Atención al Turista, cuyos datos de contacto se detallan a continuación:

EMBAJADA DEL BRASIL

Sector de Turismo

Centro de Atención al Turista

Cerrito 1350, Entrepiso

C1010ABB. Buenos Aires, Argentina

Tel. (011) 4515-2422

Fax: (011) 4515-2403.

E-mail: turismo@embrasil.org.ar

Website: <http://buenosaires.itamaraty.gov.br>

El Centro de Atención al Turista atiende personalmente en sus oficinas de la calle Cerrito 1350, de Lunes a Viernes, de 9.30 a 12.30 hs. y de 15.30 a 17.30 hs.